



AVISO No. 106-498-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-5837 de fecha 1 de Diciembre de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No 133963 presentada por el señor (a) MARIBEL FERNANDEZ MERLANO.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por DE (Desconocido), tal como consta en la guía No. YG065551784C0 de Postexpress Documentos 472.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-5837 de fecha 27 de Agosto de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

“...En atención a su querrela expuesta en el radicado del asunto, se le informa que la oficina está tomando las providencias necesarias a efectos de establecer lo expuesto por usted en su misiva, por consiguiente se procederá a citar a este despacho a las personas querrelas con el concurso suyo para adelantar diligencias administrativas y resolver de fondo la problemática en el tema de la entrega de las ayudas humanitarias. Se hace necesario que cuando comparezca debe traer consigo cédula de ciudadanía y documentos que acrediten la propiedad, posesión o tenencia del bien inmueble carrera 17 B N° 5-07 barrio la luz de esta ciudad.”

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política...”

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-5837 de fecha 1 de Diciembre de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No. 133693 presentada por el (la) señor (a) MARIBEL FERNANDEZ MERLANDO se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 19 de Enero de 2015, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-5837 de fecha 1 de Diciembre de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 23 Enero de 2015, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe

Ana Saltarín Jimenez
ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres



Nombre:
ALCALDÍA

Dirección:
CALLE

Ciudad:
BARR. C 20141201-55607/ OPAED 5834 COD 106

Departamento:
ATLANTICA Barranquilla, Diciembre 1 de 2014

Envío:
YG06

Señora

Nombre:
MARIBEL FERNANDEZ MERLANO

Dirección:
K 16 5 Carrera 16 No.5 – 06 Barrio la luz

Ciudad:
Ciudad.

BARR.

Depto:

ATLANTICA

Precedencia:
ASUNTO: Respuesta a Radicado No. 133693

04/12/14

4 En atención a su querrela expuesta en el radicado del asunto, se le informa que la oficina está tomando las providencias necesarias a efectos de establecer lo expuesto por usted en su misiva, por consiguiente se procederá a citar a este despacho a las personas querelladas con el concurso suyo para adelantar diligencias administrativas y resolver de fondo la problemática en el tema de la entrega de las ayudas humanitarias. Se hace necesario que cuando comparezca debe traer consigo cedula de ciudadanía y documentos que acrediten la propiedad, posesión o tenencia del bien inmueble carrera 17B No. 5 – 07 barrio la luz de esta ciudad.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,

Ana Saltarin Jimenez
ANA SALTARIN JIMENEZ

Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Emergencias y Desastres

Proyectó: Elizabeth Acosta

Revisó: Edgardo Zuñiga